

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F40
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Ibagué, 02 junio del 2022.

Invitación Pública No. 113 de 2022 - Menor Cuantía.

OBJETO: “GRUPO 1: El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de Doce millones seiscientos mil pesos m/cte (\$12.600.000), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1585 del 19 de abril del 2022. GRUPO 3: El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de Doce millones seiscientos mil pesos m/cte (\$12.600.000), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1585 del 19 de abril del 2022.

Nos permitimos indicar que el proceso de convocatoria pública en mención, se publicó el día diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022), con cierre el día veintiséis (26) de mayo del dos mil veintidós (2022), HASTA LAS 2:00 PM, recepcionando propuestas AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO, de la siguiente manera:

RELACIÓN DE PROPUESTA RECIBIDA				
NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADIC A	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Diana Katherine Garzón Perdomo	24 de mayo	13:53	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO: dkgarzonp@ut.edu.co	Verificando la invitación se puede observar que en los REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA: numeral 4. Propuesta económica se indica. “El proponente deberá aportar propuesta económica, (factor ponderable, no subsanable.) conforme al anexo establecido para tal fin. No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo”. Lo que significa que la PROPUESTA ECONOMICA ES UN REQUISITO NO SUBSANABLE en este caso La propuesta económica se encuentra mal diligenciada teniendo en cuenta que no aplica valor IVA, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal bajo el entendido que: (..) 13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta (...) se RECHAZA.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Página 2 de 4

Código: JC-P03-F40

Versión: 01

Fecha de Actualización:
01-07-2021

Cristian Ospina Téllez	24 may 2022,	15:00	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO: cristianospinate@gmail .com	De acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo - 25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta. El proponente se encuentra RECHAZADO
------------------------	--------------	-------	---	---

Diego Anibal León Pardo	24 may 2022,	16:27	diegoleon- 2294@hotmail.com	La propuesta económica se encuentra mal diligenciada teniendo en cuenta que no aplica valor IVA, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b bajo el entendido que: (..) 13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta(...) se RECHAZA.
Natalia Andrea Castañeda Rodríguez	24 may 2022	9:46	nacastaneda@ut.edu.co	La propuesta económica se encuentra mal diligenciada teniendo en cuenta que no aplica valor IVA, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b bajo el entendido que: (..) 13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta(...) se RECHAZA.
Alvaro Esteban Aldana Porras	25 may 2022,	15:19	aealdanap@ut.edu.co	La propuesta económica se encuentra mal diligenciada teniendo en cuenta que no aplica valor IVA, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b bajo el entendido que: (..) 13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta(...) se RECHAZA.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F40
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Tatiana Lorena Carranza Aguirre	25 may 2022,	21:18	tlcarranza@ut.edu.co	N.A
Ángel Arturo Jiménez Rodríguez	25 may 2022,	15:26	aajiro@gmail.com	La propuesta económica se encuentra mal diligenciada teniendo en cuenta que no aplica valor IVA, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b bajo el entendido que: (.) 13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: . b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta(...) se RECHAZA.
Karen J. Higuera Trujillo	25 may 2022,	23:42	khiguera@ut.edu.co	La propuesta económica se encuentra mal diligenciada teniendo en cuenta que no aplica valor IVA, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b bajo el entendido que: (.) 13. Habrá lugar al rechazo

				económico de las propuestas en los siguientes eventos:b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta(...) se RECHAZA.
FREDY ALEJANDRO RUGELES	23 may 2022,	22:17	frednatan2014@gmail.co m	La propuesta económica se encuentra mal diligenciada teniendo en cuenta que no aplica valor IVA, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b bajo el entendido que: (.) 13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta(...) se RECHAZA.
MARLON EDWARD SEGURA CASTILLO	26 may 2022,	13:37	mesegura@ut.edu.co	N.A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA	Página 4 de 4
		Código: JC-P03-F40
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Mateo Alejandro Quiñones Sanchez	26 may 2022,	13:42	maqscs10@gmail.com	No adjunta propuesta económica por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. bajo el entendido que: (..) se RECHAZA
----------------------------------	--------------	-------	--------------------	---

De acuerdo a lo anterior, el pasado 26 de mayo de 2022 se publicó acta de recepción de propuestas y acta de cierre y apertura de sobres, en la cual se rechazaron las propuestas anteriormente mencionadas.

Como lo señala el **“ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DECLARATORIA DESIERTA: NUMERAL 2 (..) “cuando las propuestas fueron rechazadas por el comité evaluador” (...). PARÁGRAFO UNICO: (...) “Se deberá establecer en forma clara el motivo de dicha declaratoria y contar con la justificación y soportes correspondientes”** en consecuencia, se anexa el correo remitido por parte del oferente.

Así mismo se tendrá en cuenta la causal de rechazó contenida en los REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA: numeral 4. Propuesta económica que indica: “El proponente deberá aportar propuesta económica. (factor ponderable, no subsanable.) conforme al anexo establecido para tal fin. No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo”. Lo que significa que la PROPUESTA ECONÓMICA ES UN REQUISITO NO SUBSANABLE, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta (...) deberá ser rechazada .

Por otro lado algunas de las propuestas tal y como se describe en el acta de cierre debieron ser rechazadas conforme al capítulo VI numeral 18 - como causal de rechazo - número 25 : “Cuando el proponente no anexa junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

Por ende, en consideración a mis facultades como Ordenador del Gasto, **DECLARÓ DESIERTOS** los grupos uno y tres de la presente Convocatoria Pública No. **113 del 2022** , de Menor Cuantía.

Cordialmente,


JONH JAIR MÉNDEZ ARTEAGA
ORDENADOR DEL GASTO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA